BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1122434536-1458

CPR/C/2018/1754
31 de octubre de 2018

Lic. Roberto Enrique
Gerente General
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
cenrique@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 2163/OC-PR; 2164/BL-PR. Programa Nacional de Caminos Rurales, 2da. Etapa, Fase II. Llamado MOPC Nº 119/2015. *Consultoría la Administración y Ejecución de Proyectos de Caminos Vecinales.* ***No objeción al Convenio Modificatorio Nº 4 – Consorcio Caminos Vecinales.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota UEP MOPC BID Nº 750/2018 del 26 de octubre de 2018, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 4, del contrato suscrito con el Consorcio Caminos Vecinales, en el marco del Llamado MOPC Nº 119/2015 "*Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de Proyectos de Caminos Vecinales*", financiado por Programa indicado en la referencia.

El pedido se sustenta en la necesidad de seguir contando con los servicios de la ECATEF, considerando que aún no se han concluido los trámites administrativos pertinentes para la continuidad de los servicios, a través de un nuevo contrato a ser financiado con recursos de las operaciones PR-L1084 y PR-L1092.

Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado Convenio Modificatorio Nº 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Consorcio	Monto Convenio Modificatorio Nº 4 (*)	Variación (*)	Variación en % respecto al contrato vigente	Variación del Plazo Contractual
Caminos Vecinales	Gs. 21.006.645.142 US$ 2.811.085,61	Amplía Gs.854.480.000 Amplía US$ 24.200	Aumenta 2,71%	1 mes más contado a partir del 01/11/2018 al 30/11/2018

*El monto incluye IVA.

Adicionalmente, tomamos conocimiento que las erogaciones realizadas en el marco del Convenio Modificatorio Nº 4, serán cubiertas con fondos de contrapartida local.

7

117 / diecisiete

33

Finalmente, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para proceder al registro correspondiente y que realicen las acciones pertinentes con el fin de poder concluir con los trámites para la contratación de la ECATEF.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos,

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte